

RESOLUCION Nº 033

RENE MUSTAMANTE MUÑOZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

QUE los señores Muñir Gonzalo, Fuad Alberto y Chafik Guillermo Bassum Armendariz, en sus calidades de Presidente, Gerente y Subgerente, respectivamente, de la compañía anónima "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A., y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de 27 de febrero de 1965, han solicitado la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada Compañía;

QUE con fecha 7 de junio de 1965, se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, Doctor Cristóbal Guarderas L., la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "Industrial Textilana S.A." de la cual los peticionarios han presentado tres copias notariales;

QUE el Departamento de Inspección de esta Intendencia ha presentado el informe No. 40-65-BIAE, de 15 de junio de 1965, en cuya virtud se declara haberse comprobado la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes referida;

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", en la forma que consta de la escritura pública otorgada por la misma en la Ciudad de Quito, el 7 de junio de 1965, ante el Notario de este Cantón, Doctor Cristóbal Guarderas L.

Art. 2º.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías, y fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho una copia

del extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio;

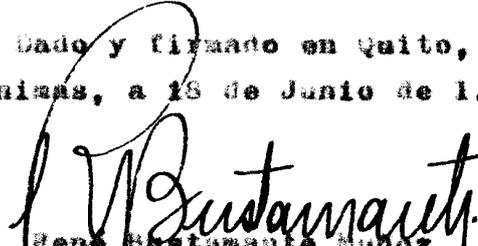
Art. 3º.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, con las certificaciones de inscripción y fijación en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones;

Art. 4º.- DISPONER que al margen de la matriz de la escritura de 7 de junio de 1965, se tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución;

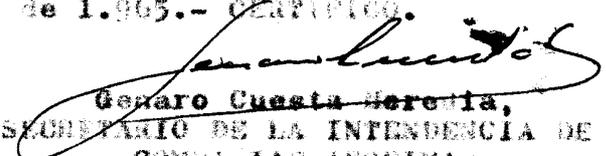
Que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz y también al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 6 de mayo de 1953, ante el Notario de Guayaquil Señor José M. Montalván.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente para disponer lo que corresponda.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 18 de Junio de 1.965.


René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 18 de junio de 1.965.- CERTIFICADO.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS.